Gobernación de La Guajira

# ANEXO No. 02 ESTUDIOS PREVIOS
# ESTUDIO DEL SECTOR - CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ARTÍCULO 355 C. P., ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL DECRETO 092 DE 2017)

| | |
|---|---|
| **AREA:** | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA |
| **JEFE DIRECTO DEL AREA:** | **ALBERTO MARIO CUAN**<br>**Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria** |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 – PROCESO COMPETITIVO (ARTÍCULO 4) |
| **TIPO DE CONTRATO:** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN (ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017) |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA 2026. |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.981.826.087), de los cuales el Departamento aporta $1.823.279.000 (92 %) y la ESAL un mínimo de $158.547.087 (8 %), en dinero, especie o mixto. |
| **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN:** | Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.<br>El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza a los gobiernos departamentales a celebrar, con recursos de sus presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.<br>El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.<br>Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. |
| **OBJETIVO** | Adelantar acciones previas que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado de los servicios requeridos para el desarrollo de los Juegos. |
| **APLICACIÓN** | El campo de aplicación del presente documento se relaciona con la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de |

| | |
|---|---|
| | lucro (ESAL) de que tratan el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. |
| **ALCANCE** | Incluye el análisis del sector (aspectos generales, análisis técnico, regulatorio, de la oferta y de la demanda), el análisis de mercado y del valor estimado, los requisitos habilitantes recomendados y los riesgos del sector, en concordancia con los estudios previos de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.<br>El convenio a celebrar es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, en el que las partes desarrollan conjuntamente un programa de interés público y la ESAL compromete recursos propios. |
| **RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO** | Con la realización de un adecuado y riguroso análisis del sector se espera:<br>1. Confirmar la viabilidad de la contratación y la pluralidad de oferta que justifica el proceso competitivo.<br>2. Verificar la razonabilidad del valor estimado frente al mercado y a antecedentes comparables.<br>3. Recomendar requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza, el valor y la complejidad del programa.<br>4. Identificar los riesgos previsibles del sector que puedan afectar la ejecución. |

El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de análisis de la entidad estatal, realiza durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 (2025) y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad V2 (2025) de Colombia Compra Eficiente, el presente estudio comprende:

- Aspectos generales
- Análisis técnico y regulatorio
- Estudio de la oferta
- Estudio de la demanda
- Análisis de mercado y del valor estimado
- Requisitos habilitantes recomendados y riesgos del sector

Se presenta a continuación el análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el mercado que ofrece esta clase de servicios.

# 1. ASPECTOS GENERALES.

## 1.1 ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, con sujeción a la ley y a sus estatutos. Nacen por voluntad de los asociados, en virtud del derecho constitucional de asociación o de la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica es la ausencia de ánimo de lucro: no reparten utilidades o excedentes ni reembolsan los aportes.

**Tipos de ESAL**

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Organismos deportivos de derecho privado (clubes, ligas y federaciones, Decreto Ley 1228 de 1995).
- Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior.

En el sector deportivo, las ESAL cumplen un papel central: los clubes, ligas y federaciones son de naturaleza privada sin ánimo de lucro y forman parte del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995), y numerosas fundaciones y corporaciones ejecutan, con recursos públicos, eventos y programas de deporte social comunitario.

De acuerdo con la Evaluación Sectorial de Riesgos de las Organizaciones sin Fines de Lucro de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF (abril de 2025), con base en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, a 2024 se encontraban registradas en el país 338.055 entidades sin ánimo de lucro, de las cuales 93.867 renovaron su registro en esa vigencia. La diferencia muestra que solo una fracción del universo mantiene operación vigente, aspecto que debe considerarse al verificar la existencia, vigencia y reconocida idoneidad de los oferentes.

**Contexto social.**

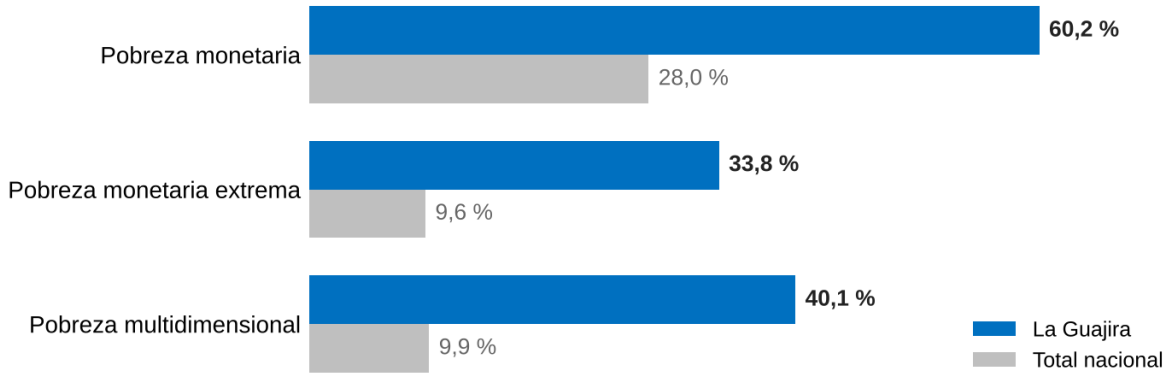
La VII edición de los Juegos Deportivos Departamentales se realizó en diciembre de 2021, organizada por el Instituto Departamental de Deportes de La Guajira (IDDG), con cerca de 1.000 deportistas, después de alrededor de diez años sin realizarse. Entre 2022 y 2025 no se realizó ninguna edición ni competencia departamental para personas con discapacidad. La oferta departamental de competencia en 2026 se concentra en los Juegos Intercolegiados (4.515 estudiantes de 169 instituciones educativas en 14 disciplinas), que no cubren a los deportistas no escolarizados ni tienen componente paradeportivo. El IDDG adelanta un proceso de saneamiento financiero anunciado en noviembre de 2025, que limita su capacidad para asumir directamente los Juegos en la vigencia.

La Guajira tiene 1.082.618 habitantes proyectados para 2026, con alta dispersión rural en la Media y Alta Guajira y escenarios reglamentarios concentrados en pocas cabeceras. En el CNPV 2018, 394.683 personas se reconocieron indígenas, en su mayoría del pueblo wayuu, y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) reportaba 16.080 personas con discapacidad (corte 2018).

**Indicadores de contexto.** Según el DANE, en 2025 la incidencia de la pobreza monetaria en La Guajira fue de 60,2 % (65,7 % en 2024) y la de pobreza monetaria extrema de 33,8 %, frente a 28,0 % y 9,6 % en el total nacional; es la segunda más alta del país, después de Chocó. La pobreza multidimensional fue de 40,1 %, frente a 9,9 % nacional. En el trimestre julio–septiembre de 2026 la tasa de desocupación de Riohacha fue de 10,8 %, frente a 8,5 % nacional (GEIH).

**La pobreza monetaria en La Guajira (60,2 %) duplica la nacional**

Incidencia en 2025, % de personas. Fuente: DANE, GEIH y ECV 2025




Fuente: DANE, Pobreza monetaria departamental 2025 (12/08/2026) y Pobreza multidimensional 2025 (14/04/2026).

Estas condiciones explican que el costo de participar no pueda trasladarse a los deportistas ni a los municipios de menores recursos, y que el programa deba financiar el transporte, el alojamiento y la alimentación de las delegaciones, convocar en español y wayuunaiki y contar con capacidad en deporte adaptado. Son, por tanto, determinantes para el análisis de la oferta y de los riesgos.

Para atender esta situación, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria estructuró el proyecto «Desarrollo de los Juegos Deportivos Departamentales y Paradepartamentales del Departamento de La Guajira», vigencia 2026 (BPIN 202600000026021), con dos productos: (1) Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037), que comprende la participación de 2.090 personas únicas en una fase zonal y una fase final departamental, con 216 partidos y 78 medias jornadas; y (2) Servicio de educación informal en recreación, con la formación de 1.452 personas. La población beneficiaria única es de 2.390 personas.

## 1.2 SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

La economía clásica distingue tres grandes sectores: primario o agropecuario, secundario o industrial, y terciario o de servicios. El objeto del presente proceso se ubica en el sector terciario, que agrupa las actividades que no producen ni transforman bienes materiales, y en particular en la intersección entre las actividades deportivas, la enseñanza deportiva y la logística de eventos.

**Productos incluidos dentro del sector.** De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las actividades que suelen registrar en el RUT y en el certificado de existencia y representación legal las entidades que prestan este tipo de servicios son:

| CÓDIGO CIIU | DESCRIPCIÓN | RELACIÓN CON EL OBJETO |
|---|---|---|
| 9319 | Otras actividades deportivas | Organización de competencias, juzgamiento y registro técnico de resultados. |
| 9312 | Actividades de clubes deportivos | Ligas, clubes y entes que aportan redes con deportistas, entrenadores y jueces. |
| 8552 | Enseñanza deportiva y recreativa | Sesiones formativas y formación de jueces, voluntarios y acompañantes (producto 2). |
| 8230 | Organización de convenciones y eventos comerciales | Operación logística de sedes, acreditación y actos de inauguración y clausura. |
| 9499 | Actividades de otras asociaciones n.c.p. | Actividad característica de las ESAL que promueven causas de interés público. |

Los bienes y servicios que se desarrollan conjuntamente en el convenio se identifican con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 2 | 90141603 | Servicios de promoción de eventos deportivos |

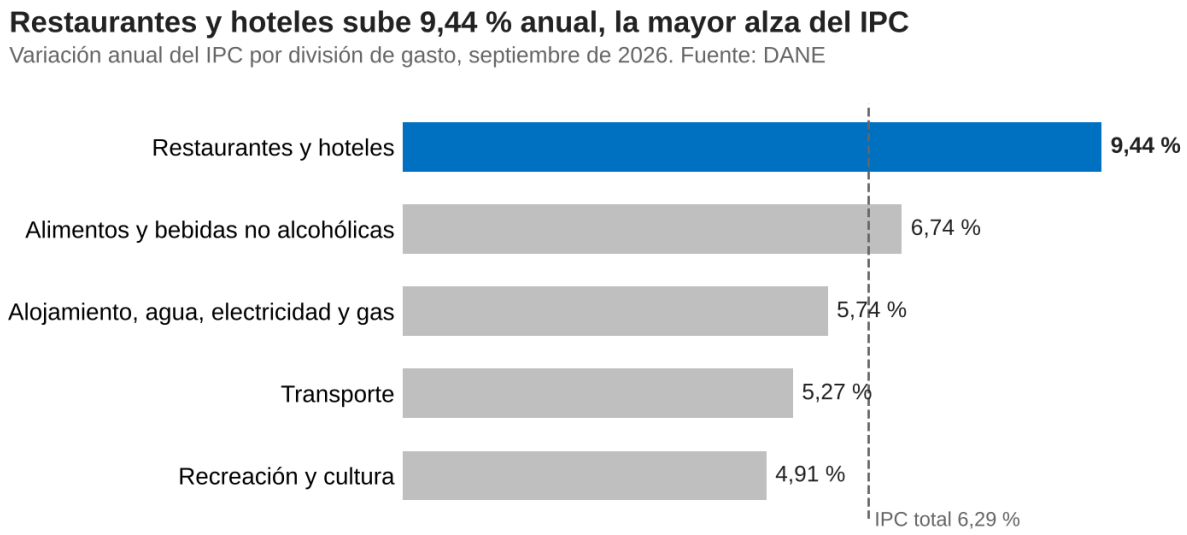
## 1.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- **Ministerio del Deporte** (Ley 1967 de 2019): ente rector del Sistema Nacional del Deporte; fija lineamientos y cofinancia juegos institucionales.
- **Instituto Departamental de Deportes de La Guajira – IDDG** (Ordenanza 025 de 1998): ente deportivo departamental; participa como invitado técnico permanente del Comité Técnico y recibe la base de caracterización y el registro técnico de resultados.
- **Entes deportivos municipales, ligas y clubes** (Ley 181 de 1995 y Decreto Ley 1228 de 1995): inscriben las delegaciones y aportan entrenadores, jueces y escenarios.
- **Organizaciones del deporte paralímpico** (Comité Paralímpico Colombiano y federaciones por tipo de discapacidad): reglamentos de elegibilidad y clasificación deportiva.
- **Entidades sin ánimo de lucro** de deporte, recreación y desarrollo social, agremiadas en la Confederación Colombiana de ONG (CCONG) y registradas ante las cámaras de comercio (RUES).
- **Proveedores de la cadena de suministro:** hoteles y alojamientos, operadores de alimentos, empresas de transporte especial, prestadores de salud inscritos en el REPS, aseguradoras y confeccionistas de uniformes.

## 1.4 INDICADORES ECONÓMICOS

**Producto Interno Bruto (PIB) – II trimestre de 2026.** Según el DANE (18 de agosto de 2026), en el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5 % frente al mismo periodo de 2025, y 2,9 % en el primer semestre. Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 9,5 %, y comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida 2,2 %. El crecimiento de las actividades recreativas indica un sector en expansión, con mayor demanda de servicios y talento humano.

**Inflación y política monetaria.** En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue de 6,29 %, la año corrido de 5,74 % y la mensual de 0,37 %. La división restaurantes y hoteles registró la mayor variación anual (9,44 %). El 30 de octubre de 2026 la Junta Directiva del Banco de la República mantuvo la tasa de política monetaria en 12,25 %, por mayoría de cuatro votos contra tres que proponían un incremento de 25 puntos básicos.




Fuente: DANE, IPC septiembre de 2026.

**Salario mínimo 2026.** El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 es de $1.750.905 y el auxilio de transporte de $249.095 (Decretos 1469 y 1470 de 2025). El decreto del salario mínimo ha sido objeto de medidas cautelares ante el Consejo de Estado y su demanda de nulidad sigue en trámite; el valor aplicable continúa siendo $1.750.905. Los valores de experiencia del proceso se expresan en SMMLV con base en esta cifra.

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – agosto de 2026.** Según el boletín del DANE del 16 de octubre de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios aumentaron sus ingresos, quince redujeron su personal ocupado y todos aumentaron salarios frente a agosto de 2025. El alza de salarios con menor personal indica costos laborales crecientes, que inciden en los honorarios de coordinadores, fisioterapeutas y personal logístico.

**Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) – agosto de 2026.** La ocupación hotelera nacional fue de 49,2 % (52 % un año antes) y los ingresos reales del sector cayeron 11,8 %. Existe capacidad instalada, pero diciembre es temporada alta en Riohacha, lo que presiona la disponibilidad y la tarifa del alojamiento.

## 2. ANÁLISIS TÉCNICO

El alcance del proceso es ampliar el acceso equitativo de los deportistas y paradeportistas de los quince entes territoriales del Departamento a espacios organizados de competencia y formación deportiva de alcance departamental. Para ello contempla los siguientes objetivos específicos:

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- OE1. Generar espacios departamentales de competencia deportiva y paradeportiva accesibles para los quince entes territoriales, incluidos los de menores recursos.
- OE2. Fortalecer la formación en habilidades socioemocionales, juego limpio, convivencia e inclusión de los deportistas y de los agentes del sistema deportivo.

La estructura de los Juegos, conforme a la metodología y las especificaciones técnicas del proyecto, es la siguiente:

| FASE | SEDES | DURACIÓN | DISCIPLINAS | PARTICIPACIÓN | JUZGAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| Zonal | Riohacha, Albania, Fonseca y Villanueva (dos bloques simultáneos) | 2 días por zona | Baloncesto, fútbol, fútbol de salón y voleibol, ramas M y F | 1.078 atenciones | 88 partidos |
| Final – conjunto | Sede final | 4 días | 6 deportes (los 4 zonales + rugby y sóftbol) | 48 equipos; 600 personas | 96 partidos |
| Final – individuales | Sede final | 3 días | 9 disciplinas | 500 personas | 54 medias jornadas |
| Final – paradeportes | Sede final | 3 días | 7 modalidades (discapacidad auditiva y visual) | 312 personas | 32 partidos y 24 medias jornadas |
| **TOTAL** | **5 sedes** | **15 días de competencia** | **22 disciplinas y modalidades** | **2.490 atenciones; 2.090 personas** | **216 partidos y 78 medias jornadas** |

Disciplinas convencionales: de conjunto, en ramas masculina y femenina —baloncesto, fútbol, fútbol de salón y voleibol (fases zonal y final), y rugby y sóftbol (solo fase final)— e individuales —atletismo, ajedrez, patinaje, natación, vela, boxeo, taekwondo, karate do y ciclismo—. Modalidades paradeportivas: fútbol, fútbol sala, atletismo y ajedrez para discapacidad auditiva, y atletismo, ajedrez y goalball para discapacidad visual, con verificación previa de elegibilidad y clase deportiva.

Las actividades requeridas, su alcance mínimo y su fuente de financiación son las siguientes:

| ACT. | ACTIVIDAD | ALCANCE MÍNIMO | DEPARTAMENTO | ESAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Coordinación, planeación y caracterización de participantes | Comité Técnico, Plan Operativo, convocatoria en español y wayuunaiki, inscripción, acreditación y caracterización de 2.090 personas; cuatro informes de hito. | $0 | $55.650.000 | $55.650.000 |
| 1.2 | Competencias deportivas convencionales | 88 partidos zonales y 96 finales en 6 deportes de conjunto; 54 medias jornadas en 9 disciplinas individuales; implementación, uniformes, premiación, juzgamiento, coordinadores y logística de vela. | $393.673.000 | $40.500.000 | $434.173.000 |
| 1.3 | Competencias paradeportivas | 7 modalidades: 32 partidos y 24 medias jornadas; implementación de goalball, 2 intérpretes de lengua de señas, 6 guías y 3 coordinadores. | $49.600.000 | $4.500.000 | $54.100.000 |
| 1.4 | Traslado, alojamiento y alimentación de las delegaciones | 3.424 personas-noche; 14.508 raciones en la fase final y 2.156 almuerzos en la zonal; 45.000 bolsas de hidratación; transporte zonal y final; 12 busetas × 8 días. | $1.079.412.000 | $0 | $1.079.412.000 |
| 1.5 | Atención prehospitalaria, salud y aseguramiento | Ambulancias y primeros auxilios en todas las jornadas; médico; 6 fisioterapeutas; 8 botiquines; 2.090 pólizas de accidentes personales; 5 planes de emergencia. | $141.145.000 | $0 | $141.145.000 |
| 1.6 | Actos de inauguración y clausura | Dos actos con muestra cultural de las delegaciones, sin espectáculo musical ni refrigerios. | $0 | $30.000.000 | $30.000.000 |
| 1.7 | Accesibilidad y ajustes razonables complementarios | 2 vehículos accesibles × 6 días; adecuaciones temporales en 5 sedes; 240 verificaciones de elegibilidad y clase deportiva. | $45.600.000 | $0 | $45.600.000 |
| 1.8 | Dotación de implementación paradeportiva a los entes municipales | 15 kits de deporte adaptado entregados por acta. | $30.000.000 | $0 | $30.000.000 |
| 1.9 | Sistema de inscripción, acreditación y registro técnico de resultados | Plataforma web; 2.090 carnés QR; digitación y estadística. | $30.450.000 | $0 | $30.450.000 |

| ACT. | ACTIVIDAD | ALCANCE MÍNIMO | DEPARTAMENTO | ESAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.10 | Seguimiento, protección de NNA y gestión del riesgo de los eventos | 58 persona-día de gestores de protección; profesional de seguimiento y evaluación (2 meses); póliza de responsabilidad civil extracontractual. | $22.440.000 | $12.556.087 | $34.996.087 |
| 2.1 | Sesiones formativas en habilidades socioemocionales, juego limpio y convivencia | 42 sesiones para 1.152 deportistas y entrenadores. | $28.800.000 | $0 | $28.800.000 |
| 2.2 | Formación de jueces, voluntarios y acompañantes | 4 jornadas para 300 jueces y oficiales (120), voluntarios (120) y acompañantes (60). | $2.159.000 | $15.341.000 | $17.500.000 |
| | **TOTAL** | | **$1.823.279.000** | **$158.547.087** | **$1.981.826.087** |

**Estándares mínimos de operación.** El estudio previo y la ficha técnica fijan mínimos obligatorios que la ESAL debe cumplir y que condicionan el mercado de proveedores:

- Transporte intermunicipal con empresa habilitada para servicio especial, vehículos con SOAT, revisión técnico-mecánica y póliza; un adulto responsable por vehículo con menores.
- Alojamiento en habitaciones de hasta 4 personas con baño, separación por sexo y edad, habitaciones accesibles y escalonamiento para no superar unas 810 personas por noche.
- Alimentación con menú aprobado por nutricionista y manipuladores certificados (Resolución 2674 de 2013); hidratación en todos los escenarios.
- Protección de niños, niñas y adolescentes: autorización del acudiente, un adulto por cada diez menores, gestores de protección y consulta del registro de inhabilidades (Ley 1918 de 2018).
- Accesibilidad: diagnóstico de sedes, señalización en alto contraste y braille, intérpretes de lengua de señas y guías.
- Salud y gestión del riesgo: plan de emergencia por sede, ambulancia durante toda la jornada, prestadores inscritos en el REPS y aviso a la autoridad marítima para las regatas.
- Información: plataforma con depuración de personas únicas y tratamiento de datos conforme a la Ley 1581 de 2012; entrega de la base al IDDG.

**Cadena de suministro.** Ningún proveedor comercial ofrece el programa completo: la ESAL dirige el componente técnico-deportivo con personal propio y subcontrata los servicios de soporte (alojamiento, alimentación, transporte, salud, seguros, dotación y plataforma), con publicidad en el SECOP II.

**Tiempos y estacionalidad.** Entre el acta de inicio, prevista entre el 18 y el 22 de noviembre, y la clausura del 22 de diciembre hay unas cinco semanas. La ejecución coincide con la temporada alta de fin de año, con los festivos del 8 y el 25 de diciembre y con la final nacional de los Juegos Intercolegiados en Bogotá (13 al 30 de noviembre de 2026), que puede restar disponibilidad de entrenadores y jueces durante el hito 1. En 2027 Córdoba y Sucre serán sede de los XXIII Juegos Nacionales y VII Paranacionales (Resolución 000381 de 2025 de Mindeporte), lo que da a los Juegos 2026 valor como evento de detección de talento.

## 3. ANÁLISIS REGULATORIO Y LEGAL

En general, las normas aplicables durante el proceso de selección y la ejecución del convenio serán las estipuladas en la invitación pública y las vigentes en Colombia sobre la materia:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA, artículos 2, 13, 44, 47, 52, 209, 287, 298 y 355.

- LEY 489 DE 1998, artículo 96 (convenios de asociación).
- DECRETO 092 DE 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
- LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018 y DECRETO 1082 DE 2015, en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017 (artículo 8).
- LEY 2195 DE 2022, artículo 53 (uso obligatorio del SECOP II).
- LEY 181 DE 1995, DECRETO LEY 1228 DE 1995 y LEY 1967 DE 2019 (Sistema Nacional del Deporte y Ministerio del Deporte).
- LEY 1346 DE 2009 y LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013 (derechos de las personas con discapacidad).
- LEY 1098 DE 2006, LEY 1918 DE 2018 y DECRETO 753 DE 2019 (protección de niños, niñas y adolescentes e inhabilidades por delitos sexuales).
- LEY 21 DE 1991 (Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales).
- RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 (manipulación de alimentos) y DECRETO 1079 DE 2015 (transporte especial).
- LEY 1523 DE 2012 y DECRETO 3888 DE 2007 (gestión del riesgo y eventos de afluencia masiva de público).
- LEY 1581 DE 2012 (protección de datos personales).
- LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021 (factores de desempate).
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Guía para la contratación con ESAL V2 (2025) y Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 (2025).

**Análisis de la modalidad de selección.** De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la contratación con una ESAL procede cuando (a) el objeto corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan de desarrollo; (b) no comporta una relación conmutativa ni instrucciones precisas, y (c) no existe oferta distinta de la de las ESAL o, si existe, la contratación con una ESAL representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. El análisis de estas condiciones es el siguiente:

| CONDICIÓN (ART. 2 DECRETO 092) | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| a) Programa de interés público previsto en el plan de desarrollo | Cumple. Programa 4301 del PND 2022–2026 y producto 4301037 del PDD «Cumpliendo la Palabra» 2024–2027. Promueve el derecho al deporte, la inclusión de personas con discapacidad y la diversidad étnica. |
| b) Sin relación conmutativa ni instrucciones precisas | Cumple. Los beneficiarios son los deportistas y agentes del sistema deportivo; el Departamento fija metas y mínimos, y la ESAL propone el Plan Operativo, aprobado por un Comité Técnico conjunto. |
| c) Optimización de los recursos públicos | Cumple. La oferta comercial existe por eslabones (alojamiento, alimentos, transporte), pero no integra la dirección técnico-deportiva ni el deporte adaptado. La ESAL aporta recursos propios y el aporte del Departamento no paga administración, AIU ni utilidad. |

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 exime de competencia los convenios de asociación únicamente cuando la ESAL compromete recursos en dinero no inferiores al 30 % del valor total del convenio, es decir, $594.547.826. La Guía de Colombia Compra Eficiente precisa que el proceso competitivo es obligatorio cuando el aporte es en especie o inferior a ese porcentaje (Concepto C-269 de 2025). Como el aporte mínimo exigido es del 8 % ($158.547.087) y admite especie, y como el presente análisis evidencia que el programa es ofrecido por más de una ESAL, corresponde el proceso competitivo del artículo 4, con definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo y de los criterios de ponderación.

**Condiciones normativas que inciden en el mercado proveedor.** Solo pueden participar ESAL de reconocida idoneidad, solas o en consorcio o unión temporal integrados exclusivamente por ESAL, registradas en el SECOP II, con objeto social deportivo, recreativo, de actividad física o de inclusión social y duración no inferior al plazo del convenio y un año más, que aporten la cofinanciación mínima y cumplan los requisitos de experiencia y de personal. Todo el personal debe estar libre de las inhabilidades de la Ley 1918 de 2018; los prestadores de salud deben estar inscritos en el REPS y el transporte habilitado. Estas condiciones excluyen a las sociedades comerciales de eventos, que solo pueden actuar como subcontratistas, pero no restringen la pluralidad, porque las uniones temporales permiten sumar experiencia deportiva y logística.

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA EN EL MERCADO

En el mercado existe oferta de algunos de los bienes y servicios que integran el programa (alojamiento, alimentación, transporte, salud, seguros, uniformes); sin embargo, no existe una oferta comercial que los integre con la dirección técnico-deportiva, el juzgamiento, el deporte adaptado y el componente formativo en un solo programa de interés público. Esa integración es la que ofrecen las entidades privadas sin ánimo de lucro con experiencia en eventos deportivos y recreativos, que no persiguen ganancias y cuyo objeto es contribuir al desarrollo social.

En consecuencia, la asociación con este tipo de entidades representa la optimización de los recursos públicos en los términos del literal c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017:

| CRITERIO | VENTAJA FRENTE A CONTRATAR LOS ESLABONES POR SEPARADO |
|---|---|
| Economía | El aporte del Departamento no financia administración, AIU ni utilidad; la ESAL asume con su aporte la dirección, la coordinación técnica, la formación de agentes, la póliza RCE y los actos protocolarios. |
| Eficiencia | Un solo proceso en lugar de al menos ocho contratos (alojamiento, alimentos, transporte, salud, seguros, dotación, plataforma y juzgamiento); cada peso adicional aportado por la ESAL reduce el aporte departamental. |
| Eficacia | Desembolsos ligados a hitos verificables y a personas únicas certificadas, con cláusula de salvaguarda por proporcionalidad. |
| Manejo del riesgo | Cuenta exclusiva, Comité Técnico conjunto y una garantía que cubre la ejecución integral del programa. |

A partir de la información disponible se identificaron los siguientes antecedentes de contratación con ESAL para objetos iguales o afines, que evidencian la existencia de una oferta plural y del modelo de convenio con ESAL para eventos deportivos:

| ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATO / PROCESO | OBJETO (RESUMIDO) | ESAL / MODALIDAD | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| Gobernación de La Guajira | CO1.PCCNTR.3081036 | VII Juegos Deportivos Departamentales (cerca de 1.000 deportistas) | Fundación Deporte para Todos | $945.075.000 | 2021 |
| IDER Cartagena | RE-CA-IDER-012-2026 | Organización logística integral de un campeonato nacional interligas clasificatorio | Decreto 092 – régimen especial con ofertas | Por verificar en SECOP II | 2026 |
| Indersantander | ESAL-CA-009-2025 | Organización y ejecución de un evento recreo-deportivo | Convenio de asociación – Decreto 092 | Por verificar en SECOP II | 2025 |

Fuente: estudio previo; SECOP II; invitación pública ESAL-CA-009-2025 de Indersantander.

**Mercado de ESAL en el departamento de La Guajira.** Con base en los datos abiertos de SECOP II, los contratos registrados con tipo «Decreto 092 de 2017» por entidades del departamento presentan el siguiente comportamiento:

| AÑO | N.º DE CONTRATOS | VALOR TOTAL | CONTRATISTAS DISTINTOS |
|---|---|---|---|
| 2024 | 157 | $65.479.309.760 | 84 |
| 2025 | 238 | $134.642.428.002 | 125 |

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (datos abiertos), departamento La Guajira, tipo de contrato «Decreto 092 de 2017», consulta del 13/10/2026 (análisis del sector de la Secretaría de Educación Departamental).

**Características y capacidad del mercado proveedor.** El mercado está compuesto por fundaciones, asociaciones, corporaciones y uniones temporales de ESAL, principalmente de la Región Caribe, que se financian con convenios públicos, donaciones y cuotas de asociados. Se distinguen los siguientes segmentos:

| SEGMENTO | CARACTERÍSTICAS | CAPACIDAD FRENTE AL OBJETO |
|---|---|---|
| ESAL deportivas especializadas | Fundaciones y corporaciones deportivas con redes de ligas, clubes y jueces. | Alta en lo técnico; capacidad financiera variable para prefinanciar la logística. |
| ESAL de desarrollo social con línea deportiva | Ejecutan programas sociales y eventos con recursos públicos; mayor tamaño patrimonial. | Alta en logística; requieren aliado técnico en deporte adaptado. |
| Consorcios o uniones temporales de ESAL | Suman experiencia deportiva y logística; el integrante con mayor experiencia debe tener al menos 40 %. | Mejor ajuste al objeto; es la forma de presentación más probable. |
| Sociedades comerciales de eventos | Operadores logísticos con ánimo de lucro. | Excluidas por el régimen del Decreto 092; solo pueden ser subcontratistas de la ESAL. |

Como las ESAL no reparten excedentes y su patrimonio suele ser pequeño frente al valor de los convenios, la capacidad de capital de trabajo es el factor que más diferencia a los oferentes (numeral 8).

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

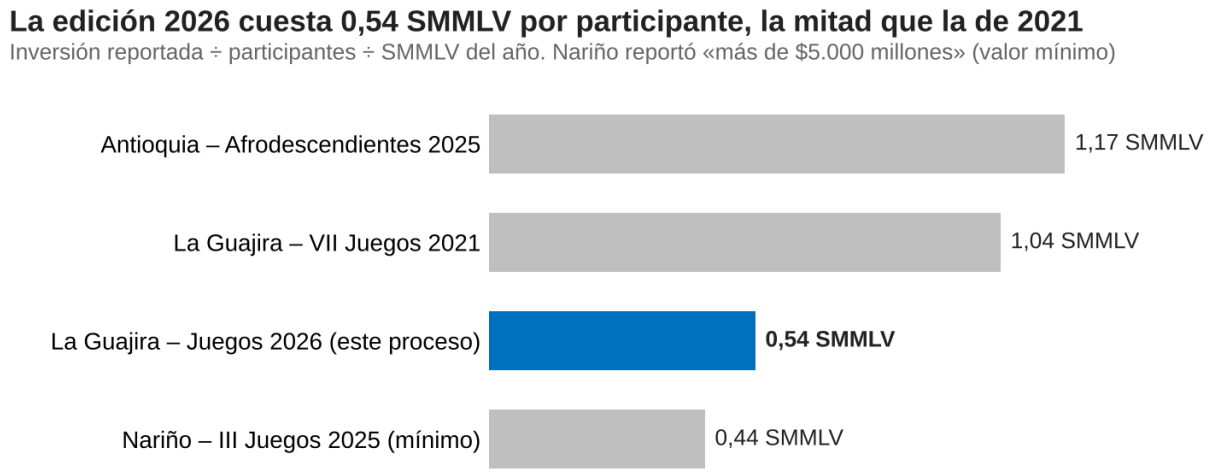
**Comportamiento del gasto histórico.** El Departamento no ha contratado este servicio desde 2021. En el SECOP II figura el contrato CO1.PCCNTR.3081036, suscrito el 1 de diciembre de 2021 con la Fundación Deporte para Todos por $945.075.000 (1.040 SMMLV de 2021), para cerca de 1.000 deportistas y sin componente paradeportivo; la consulta de los datos abiertos del SECOP II no arroja contratos posteriores asociados a juegos deportivos departamentales en La Guajira. Por tratarse de una demanda no recurrente —el Plan Decenal del Deporte 2026–2036 fija periodicidad trienal para los Juegos y bienal para las competencias de personas con discapacidad—, la entidad no cuenta con gasto histórico propio para comparar precios unitarios.

**Demanda en otras entidades estatales.** Otros departamentos han realizado juegos departamentales y paradepartamentales en 2025 con las siguientes características:

| DEPARTAMENTO | EVENTO | DEPORTISTAS | MUNICIPIOS | INVERSIÓN REPORTADA | EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| Nariño | III Juegos Departamentales y II Paradepartamentales 2025 | 8.000 | 64 | Más de $5.000 millones; 17 disciplinas | Secretaría de Recreación y Deporte; municipios sede aportan escenarios |
| Córdoba | V Juegos Departamentales y Paradepartamentales 2025 | Más de 4.600 | 30 | No reportada | Gobernación e Indeportes Córdoba |
| Valle del Cauca | XXIV Departamentales, VII Paradepartamentales y Sordodepartamentales 2025 | Más de 8.000 | 42 | No reportada | Indervalle, sede principal y cuatro subsedes |
| Antioquia | I Juegos Departamentales Afrodescendientes 2025 | 600 | 11 | Cerca de $1.000 millones | Indeportes Antioquia |
| La Guajira | VII Juegos Departamentales 2021 | Cerca de 1.000 | 15 | $945.075.000 | Contrato con ESAL |
| La Guajira | Juegos Departamentales y Paradepartamentales 2026 | 2.090 | 15 | $1.981.826.087 | Convenio de asociación con ESAL |

Fuentes: Gobernación de Nariño; El Heraldo (06/10/2025); Gobernación del Valle del Cauca; Indeportes Antioquia; estudio previo.

Expresado en salarios mínimos del año de cada evento, el costo por participante de la edición 2026 es la mitad del de 2021 y se ubica entre el de Nariño, cuyos municipios aportan escenarios, y el de juegos pequeños como el de Antioquia, donde los costos fijos pesan más:




Cálculo propio: inversión reportada ÷ participantes ÷ SMMLV del año (2021: $908.526; 2025: $1.423.500; 2026: $1.750.905). Las ediciones difieren en número de días y en los aportes de los municipios sede.

**Modelo de relación.** Se observan tres formas de ejecución: (1) ejecución directa por el instituto departamental de deportes, con convenios interadministrativos con los municipios sede (Valle del Cauca, Antioquia); (2) contratos o convenios con ESAL para la operación integral (La Guajira 2021, IDER Cartagena, Indersantander), y (3) esquemas mixtos en los que la gobernación asume alojamiento, alimentación, transporte y seguros, y los municipios aportan escenarios (Nariño). La tendencia es que, sin un instituto con capacidad operativa, las gobernaciones acuden a ESAL. En La Guajira el IDDG está en saneamiento financiero, por lo que el convenio de asociación con cofinanciación y desembolsos por hitos es la forma que mejor distribuye el riesgo.

## 6. METAS A CUMPLIRSE CON EL CONVENIO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El convenio es una herramienta de cooperación entre el sector público y el privado, y los desembolsos de recursos públicos solo proceden cuando se obtienen resultados medibles y evaluables. Las actividades de interés público guardan correspondencia directa con los instrumentos de planeación:

| INSTRUMENTO | UBICACIÓN DEL PROGRAMA |
|---|---|
| Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 «Colombia, Potencia Mundial de la Vida» (Ley 2294 de 2023) | Transformación Seguridad humana y justicia social. Programa 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. |
| Plan de Desarrollo Departamental «Cumpliendo la Palabra» 2024–2027 (Ordenanza 582 de 2024) | Línea estratégica 1. Desarrollo y Justicia Social. Sector 43 Deporte y Recreación. Producto 4301037. Indicador 430103700 (meta del cuatrienio: 4.409 personas). |
| Plan Decenal del Deporte 2026–2036 (Ordenanza 626 de 2025) | Eje 2: juegos deportivos departamentales cada tres años y competencias para personas con discapacidad cada dos años. Ejes 1 y 3 en lo pertinente. |

**Metas del convenio**

- 2.090 personas únicas participantes, certificadas en planillas de acreditación y en la base de caracterización (47,4 % de la meta del cuatrienio del indicador 430103700).
- 216 partidos y 78 medias jornadas de competencia con planilla oficial en 22 disciplinas y modalidades.

- 240 paradeportistas en 7 modalidades, con 240 verificaciones de elegibilidad y clase deportiva.
- 42 sesiones formativas para 1.152 deportistas y entrenadores, y 4 jornadas de formación para 300 jueces, voluntarios y acompañantes.
- 15 kits de deporte adaptado entregados a los entes deportivos municipales.
- Base de caracterización y registro técnico de resultados entregados al IDDG en formato abierto.

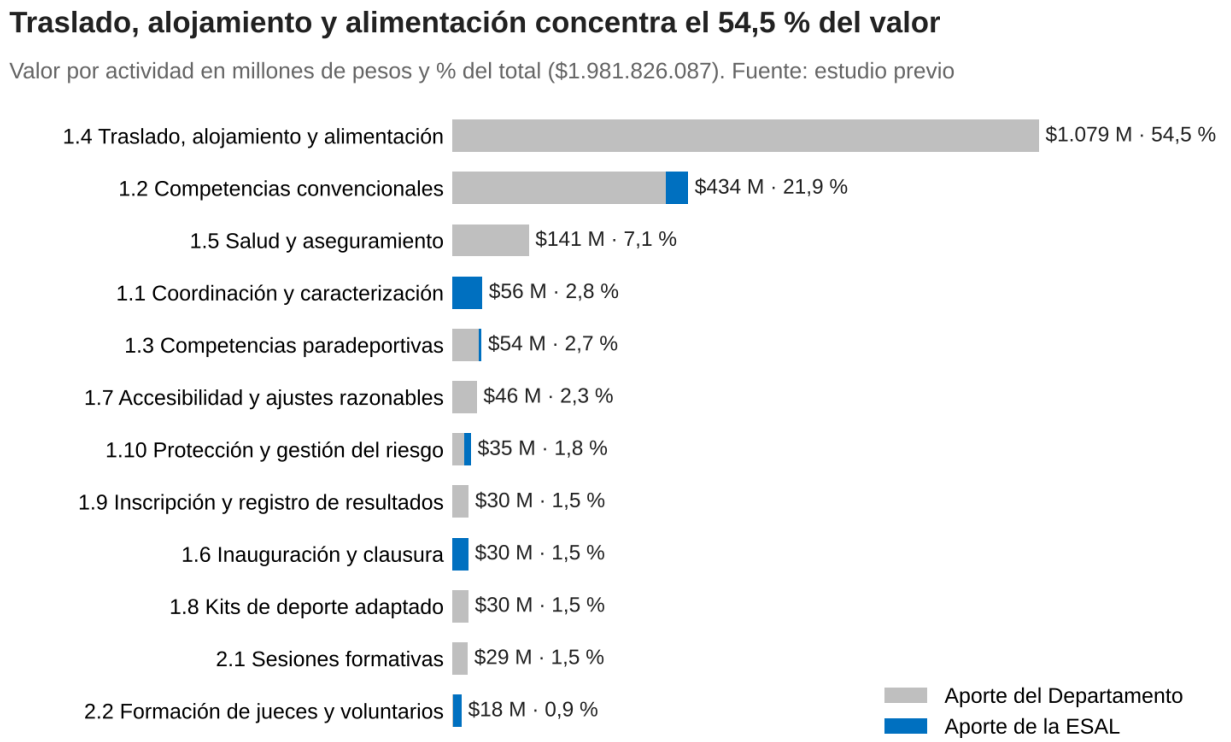
## 7. ANÁLISIS DE MERCADO

### 7.1 PLANTEAMIENTOS GENERALES

Los estudios de mercado permiten enfrentar las condiciones del sector, tomar decisiones y anticiparse a su evolución. La interacción entre la oferta y la demanda conduce a la formación de los precios: cuando la demanda supera la capacidad de la oferta, como ocurre en temporada alta con el alojamiento y la alimentación, los precios tienden a subir; cuando la oferta crece por encima de la demanda, tienden a bajar. En el presente proceso los precios dependen principalmente de los mercados locales de alojamiento, alimentación y transporte de Riohacha y de las sedes zonales.

### 7.2 FACTOR INICIAL DE LA ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS

Para determinar el valor se tuvo en cuenta el estudio de precios de mercado, con cotizaciones solicitadas formalmente a entidades sin ánimo de lucro y a empresas reconocidas en el área de ejecución. Los valores unitarios del presupuesto oficial, que contiene 130 ítems en siete componentes, corresponden al promedio de los precios cotizados, con tres referencias comparables por ítem. Las cantidades derivan del análisis técnico de personas-noche, raciones, partidos, medias jornadas, pólizas, carnés, sesiones y persona-día.




Fuente: estudio previo, tabla de actividades, alcance mínimo y fuente de financiación.

Por tipo de insumo, la estructura del presupuesto es la siguiente:

| TIPO DE INSUMO | DEPARTAMENTO | ESAL | TOTAL | % |
|---|---|---|---|---|
| Otros servicios | $956.237.000 | $47.956.087 | $1.004.193.087 | 50,7 % |
| Materiales | $359.942.000 | $13.591.000 | $373.533.000 | 18,8 % |
| Mano de obra calificada | $227.500.000 | $77.000.000 | $304.500.000 | 15,4 % |
| Transporte | $279.600.000 | $20.000.000 | $299.600.000 | 15,1 % |
| **TOTAL** | **$1.823.279.000** | **$158.547.087** | **$1.981.826.087** | **100 %** |

Los rubros de mayor peso, que suman el 69,4 % del valor, son:

| RUBRO | VALOR | % DEL TOTAL | INDICADOR IMPLÍCITO |
|---|---|---|---|
| Alojamiento | $410.880.000 | 20,7 % | $120.000 por persona-noche (3.424 personas-noche) |
| Alimentación | $396.732.000 | 20,0 % | 16.664 raciones (14.508 en la final y 2.156 almuerzos zonales) |
| Transporte de delegaciones e interno | $262.800.000 | 13,3 % | Rutas zonales y final; 12 busetas × 8 días |
| Uniformes de competencia | $175.770.000 | 8,9 % | Dotación de los deportes de conjunto e individuales |
| Juzgamiento | $129.960.000 | 6,6 % | 216 partidos y 78 medias jornadas |

El valor de $120.000 por persona-noche en habitación múltiple, con alimentación aparte, es coherente con tarifas de temporada en Riohacha, pero debe confirmarse con cotizaciones vigentes para diciembre, porque restaurantes y hoteles es la división del IPC con mayor alza. Siguiendo el numeral 8 de la Guía de Estudios del Sector V3, se recomienda dejar en cada ficha de precios el coeficiente de variación de las cotizaciones y excluir los valores atípicos antes de promediar; un coeficiente superior al 30 % indica que el ítem requiere más cotizaciones o una especificación más precisa.

## 7.3 CONCLUSIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y APORTES

El valor total del convenio es de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.981.826.087), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, equivalente a 1.131,89 SMMLV y a $948.242 por participante. Se financia así:

| FUENTE | VALOR | PARTICIPACIÓN | SOPORTE |
|---|---|---|---|
| Departamento de La Guajira (recursos propios de inversión, vigencia 2026) | $1.823.279.000 | 92 % | CDP No. 881 del 30/10/2026, por $1.830.000.000 |
| Entidad privada sin ánimo de lucro (aporte mínimo) | $158.547.087 | 8 % | Formulario No. 1 y soportes de acreditación del aporte |
| **TOTAL** | **$1.981.826.087** | **100 %** | |

El aporte mínimo de la ESAL se destina a los siguientes conceptos del presupuesto oficial, que no se financian con recursos del Departamento:

| ÍTEM | CONCEPTO | APORTE MÍNIMO ESAL | MODALIDAD ADMISIBLE |
|---|---|---|---|
| C1.5 | Jornadas de formación de jueces, voluntarios y acompañantes | $10.000.000 | Especie (formadores propios) o dinero |
| C1.6 | Guía y material de formación (cofinanciado) | $5.341.000 | Dinero o especie |
| C2.46 | Coordinadores por disciplina – deportes de conjunto | $27.000.000 | Especie (personal propio) o dinero |
| C2.47 | Coordinadores por disciplina – deportes individuales | $13.500.000 | Especie (personal propio) o dinero |
| C3.12 | Coordinadores de paradeportes | $4.500.000 | Especie (personal propio) o dinero |

| ÍTEM | CONCEPTO | APORTE MÍNIMO ESAL | MODALIDAD ADMISIBLE |
|---|---|---|---|
| C5.11 | Póliza de responsabilidad civil extracontractual de los eventos | $12.556.087 | Dinero |
| C6.1 | Coordinador general del programa | $7.000.000 | Especie (personal propio) o dinero |
| C6.2 | Apoyo administrativo, acreditación y caracterización | $15.000.000 | Especie (personal propio) o dinero |
| C6.3 – C6.6 | Identificación del personal, pendones y pauta radial | $13.650.000 | Dinero o especie |
| C6.7 | Camioneta con conductor y combustible (20 días) | $20.000.000 | Especie (vehículo propio) o dinero |
| C7.1 | Montaje técnico de los actos de inauguración y clausura | $30.000.000 | Dinero o especie |
| | **TOTAL APORTE MÍNIMO DE LA ESAL (8 %)** | **$158.547.087** | |

El Departamento entrega su aporte por hitos de resultado verificados, así:

| HITO | % | VALOR | RESULTADO VERIFICABLE QUE SOPORTA EL DESEMBOLSO |
|---|---|---|---|
| 1. Preparación y convocatoria | 20 % | $364.655.800 | Plan Operativo aprobado; convocatoria; 15 entes inscritos; reservas soportadas; plataforma; pólizas; 4 jornadas de formación; línea base. |
| 2. Fase zonal y talleres | 35 % | $638.147.650 | 88 partidos con planilla oficial; 15 talleres socioemocionales; caracterización zonal. |
| 3. Fase final y sesiones formativas | 35 % | $638.147.650 | 128 partidos y 78 medias jornadas con planilla; 27 sesiones formativas; 240 verificaciones de clase deportiva. |
| 4. Cierre y liquidación | 10 % | $182.327.900 | Informe final; entrega de base y registro al IDDG; actas de los 15 kits; acreditación del aporte de la ESAL; reintegros. |
| **TOTAL APORTE DEL DEPARTAMENTO** | **100 %** | **$1.823.279.000** | **El aporte de la ESAL no se desembolsa: se ejecuta y se acredita en cada hito.** |

Como los hitos 2 y 3 se ejecutan con nueve días de diferencia y los pagos se hacen contra informe aprobado, la ESAL debe adelantar con recursos propios gran parte de la logística de ambas fases. Esta condición define la capacidad financiera que se recomienda exigir en el numeral 8.

## 7.4 VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN

**Inflación.** Alojamiento y alimentación pesan el 40,7 % del presupuesto y están expuestos a la división del IPC con mayor alza (restaurantes y hoteles, 9,44 % anual a septiembre de 2026). Como el convenio tiene precio fijo, la Entidad debe exigir cotizaciones recientes y la ESAL asumir este riesgo en su oferta.

**Tasas de interés.** Con la tasa de política monetaria en 12,25 % y desembolsos solo contra hitos verificados, el costo de prefinanciar la logística recae en la ESAL y limita la oferta a entidades con liquidez propia.

**Costos laborales.** El SMMLV aumentó 23 % en 2026 y todos los subsectores de servicios registraron alza de salarios en agosto (EMS), lo que presiona los honorarios del talento humano del programa.

**Estacionalidad.** La temporada alta de diciembre, los festivos y la simultaneidad con otros eventos deportivos reducen la disponibilidad de habitaciones, transporte, jueces y entrenadores.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR.

Con base en el análisis anterior se identifican los siguientes riesgos asociados al sector y al mercado, sin perjuicio de la matriz de riesgos del proceso (anexo N.º 01):

| N° | TIPO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | PROBABILIDAD / IMPACTO | MEDIDA DE PREVENCIÓN O MITIGACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Financiero | La ESAL no logra prefinanciar la logística de las fases zonal y final antes de los desembolsos. | Alta / Alto | Capital de trabajo ≥ valor del hito mayor; cuenta exclusiva; aprobación ágil de cada hito. |

| N° | TIPO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | PROBABILIDAD / IMPACTO | MEDIDA DE PREVENCIÓN O MITIGACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Económico | Alza de tarifas de alojamiento y alimentación en temporada alta. | Alta / Medio | Reservas soportadas en el hito 1; precio fijo a cargo de la ESAL; cotizaciones de noviembre. |
| 3 | Operativo | Plazo corto: unas cinco semanas entre el acta de inicio y la clausura. | Alta / Alto | Plan Operativo en 5 días hábiles; bloques zonales simultáneos; cronograma fijo al 30 de diciembre. |
| 4 | Económico – mercado | Baja pluralidad por la concurrencia de experiencia específica, personal mínimo y capacidad financiera. | Media / Alto | Permitir uniones temporales de ESAL; publicidad amplia; responder observaciones con datos del mercado. |
| 5 | Operativo | Menor disponibilidad de jueces y entrenadores por la final nacional de Intercolegiados (13 al 30 de noviembre). | Media / Medio | Acuerdos con ligas y colegios de jueces desde el hito 1. |
| 6 | Social – cultural | Barreras de acceso de delegaciones wayuu y de paradeportistas. | Media / Alto | Convocatoria bilingüe; vehículos accesibles; verificación previa de clase deportiva. |
| 7 | Social – protección | Riesgos para la integridad de niños, niñas y adolescentes en alojamiento y transporte. | Baja / Alto | Consulta Ley 1918 de 2018; un adulto por cada diez menores; gestores de protección; póliza RCE. |
| 8 | Jurídico | Controversias con el ejecutor. Existe un proceso de controversias contractuales promovido por una «Fundación deportes para todos» contra el Distrito de Riohacha y el Departamento (rad. 44-001-33-40-002-2017-00331-00). | Media / Medio | Verificar antecedentes de los oferentes; entregables y soportes claros por hito; liquidación oportuna. |
| 9 | Regulatorio – tributario | Diferencias en la liquidación de estampillas y tributos territoriales. | Media / Bajo | Liquidar con las tarifas del Estatuto de Rentas vigente. |

## 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

**Condiciones generales del mercado.** El servicio pertenece al mercado de eventos deportivos ejecutados por entidades sin ánimo de lucro con recursos públicos. Es un mercado amplio en número de entidades —en La Guajira se registraron 238 contratos y 125 contratistas distintos bajo el Decreto 092 de 2017 en 2025— y con modelos de ejecución probados en otros departamentos. El entorno macroeconómico presenta crecimiento de las actividades recreativas (9,5 % en el II trimestre de 2026), con inflación de 6,29 % y tasa de política de 12,25 %.

**Disponibilidad y características de los proveedores.** Existe más de una ESAL capaz de desarrollar el programa, lo que justifica el proceso competitivo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. Se cumplen las tres condiciones del artículo 2 y la asociación representa mayor valor por dinero que contratar los eslabones por separado.

**Razonabilidad del presupuesto.** La estructura del presupuesto es trazable y no incorpora administración, AIU ni utilidad con cargo al aporte del Departamento. Su costo por participante (0,54 SMMLV) es la mitad del de la edición 2021 e intermedio frente a otros juegos departamentales.

## 10. FUENTES DE INFORMACIÓN.


- DANE – PIB II trimestre 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
- DANE – IPC septiembre 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/press-IPC-sep2026.pdf
- DANE – Pobreza monetaria departamental 2025: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PMDepartamental-2025.pdf
- DANE – Pobreza multidimensional 2025: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2025.pdf
- DANE – GEIH septiembre 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

- DANE – Encuesta Mensual de Servicios, agosto 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf
- Encuesta Mensual de Alojamiento, agosto 2026 (La República, 16/10/2026): https://www.larepublica.co/economia/resultados-de-la-encuesta-mensual-de-alojamiento-del-dane-de-agosto-4504448
- Banco de la República – Decisión de la Junta Directiva de octubre de 2026 (Portafolio, 30/10/2026): https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/banco-de-la-republica-decidio-mantener-estable-la-tasa-de-interes-en-12-505448
- UIAF – Evaluación Sectorial de Riesgos OSFL (abril de 2025): https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/2025-04/articulos/archivos/Informe%20ESR-OSFL%20FT%20Colombia.pdf
- Gobernación de Nariño – Juegos Departamentales y Paradepartamentales 2025: https://narino.gov.co/dependencias/recreacion-y-deportes/narino-revive-sus-juegos-departamentales-el-deporte-une-a-64-municipios-por-los-caminos-de-la-paz/
- El Heraldo – V Juegos Departamentales y Paradepartamentales de Córdoba: https://www.elheraldo.co/cordoba/2025/10/06/historica-inauguracion-de-los-v-juegos-departamentales-y-paradepartamentales-en-cordoba/
- Gobernación del Valle del Cauca – Juegos Departamentales 2025: https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/86402/lista-la-programacion-y-los-escenarios-de-los-juegos-deportivos-del-departamento/
- Indeportes Antioquia – Juegos Departamentales Afrodescendientes 2025: https://indeportesantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Afros-05-2025.pdf
- Indersantander – Invitación ESAL-CA-009-2025: https://www.indersantander.gov.co/wp-content/uploads/2025/07/INVITACION-A-PRESENTAR-PROPUESTA-ESAL-CA-009-2025_compressed.pdf
- Alcaldía de Bogotá – Final nacional de los Juegos Intercolegiados 2026: https://bogota.gov.co/mi-ciudad/cultura-recreacion-y-deporte/bogota-sera-sede-de-la-final-nacional-juegos-intercolegiados-2026
- Ministerio del Deporte – Resolución 000381 de 2025: https://www.mindeporte.gov.co/files/a08e3696-c891-4c51-ba06-7e7a00efd6e3/a08e45eb-adb0-4407-8d7b-c3cfc282c09b/Resolucion-000381-del-9-junio-2025.pdf
- SECOP II – Datos abiertos «SECOP II – Contratos Electrónicos»: www.datos.gov.co
- Colombia Compra Eficiente – Guía para la contratación con ESAL V2 (2025) y Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 (2025): www.colombiacompra.gov.co
- Gobernación de La Guajira – Estudios previos y documento técnico del proyecto BPIN 202600000026021.


**RESPONSABLE:**

**ALBERTO MARIO CUAN**
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria